



7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2025-5453 *Resolución, de 17 de junio de 2025, por la que se convoca a los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los que se impartan las enseñanzas de personas adultas o las enseñanzas de régimen especial para la realización de proyectos de innovación Innova+ Activa durante el curso 2025-2026.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 1 n), entre los principios inspiradores del sistema educativo español, el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa. El artículo 2 determina que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, especialmente, entre otros, el trabajo en equipo del profesorado, la investigación, la experimentación y la renovación educativa. Y dentro del título III dedicado al profesorado, en el artículo 91.1.l se incluye, entre las funciones del profesorado, la de la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza. El artículo 91.2 dispone que el profesorado desarrollará sus funciones bajo los principios de colaboración y trabajo en equipo. Por último, el artículo 102.3, indica que corresponde a las Administraciones educativas fomentar programas de investigación e innovación impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centro para el fomento de la formación, la autoevaluación y a la mejora de la actividad docente.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece, en su artículo 116, que entre los principios básicos del modelo de formación permanente del profesorado se encuentra la potenciación de los procesos de innovación e investigación educativa tanto en el marco del centro educativo o del aula, como por parte de grupos de profesorado de diversos centros, diferentes etapas educativas o diferentes enseñanzas, quienes, partiendo de intereses profesionales y experiencias educativas comunes, participen conjuntamente en actividades de formación.

Por otro lado, a través del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (2021-2030), los Estados miembros de la UE han identificado y establecido cuatro objetivos comunes: hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad, mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación, promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, y potenciar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación.

Identificar soluciones adecuadas a cada entorno y contexto de aprendizaje, y, como consecuencia, generar propuestas de organización, metodología o recursos educativos en consonancia a través del trabajo colaborativo, son retos y oportunidades para que los centros educativos y sus docentes avancen respondiendo a nuevas realidades. La innovación está vinculada al concepto de renovación y mejora continua. El proyecto de innovación debe convertirse en el marco de referencia para dar forma, desarrollar y visibilizar el esfuerzo continuado de mejora de la calidad de la enseñanza.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en su impulso de la investigación y la innovación en el campo del aprendizaje permanente y las enseñanzas de régimen especial, convoca a los centros sostenidos con fondos públicos en los que se impartan



las enseñanzas de personas adultas o las enseñanzas de régimen especial, para la realización de proyectos que potencien la mejora de los procesos metodológicos y formativos en el campo del aprendizaje, fomenten la colaboración entre centros, y de estos con su entorno y, en su caso, con el mundo empresarial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto de la convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los que se impartan las enseñanzas de personas adultas o las enseñanzas de régimen especial, a la realización de proyectos de innovación, denominados a partir de ahora "Innova+ Activa", durante el curso 2025-2026.

A través de esta convocatoria, se regula el proceso de selección y se impulsa la ejecución de proyectos de innovación que potencien la investigación educativa y experiencias que integren la innovación en el campo de las enseñanzas de personas adultas y de régimen especial de Cantabria. Asimismo, se promueve la realización de proyectos de innovación que pongan en contacto a centros educativos de la comunidad, a los centros con empresas o entidades de su entorno, y que busquen incentivar el desarrollo de experiencias educativas que puedan ser un estímulo en la mejora continua de la práctica educativa.

Esta convocatoria busca favorecer, además, la simplificación de trámites y procedimientos, con objeto de dinamizar la participación de los centros educativos y de agilizar el seguimiento de los proyectos.

Segundo. Destinatarios.

Los destinatarios serán, en función de la categoría, centros públicos o centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los que se impartan las enseñanzas que se recogen a continuación:

- a) Enseñanzas de personas adultas.
- b) Enseñanzas artísticas de régimen especial: música.
- c) Enseñanzas artísticas de régimen especial: artes plásticas y diseño.
- d) Enseñanzas deportivas de régimen especial.
- e) Enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Podrán incluir, dependiendo de la categoría de los proyectos, entidades que colaboren en su diseño y desarrollo.

Tercero. Categorías de los proyectos de innovación "Innova+Activa".

Los proyectos de innovación "Innova+ Activa" se acogerán a una de las seis categorías siguientes: innovación didáctica "Didac-Innova+", innovación tecnológica "Tecno-Innova+", cooperación al desarrollo "Co-Innova+", internacionalización "Inter-Innova+", innovación en la gestión de centros "Gest-Innova+" y metodología de aprendizaje basado en retos "Reta-Innova+".



Cuarto. Características de los proyectos de innovación "Didac-Innova+".

1. Esta categoría pretende el desarrollo de procesos de profundización e innovación en metodologías colaborativas de interés para las especificidades didácticas que requieren las enseñanzas de personas adultas o las enseñanzas de régimen especial, pudiéndose presentar los siguientes tipos de proyectos:

a) Aplicación de metodologías activas adecuadas a las particularidades de las enseñanzas de aplicación y con atención especial a la incorporación de competencias transversales, incluyendo, entre otras posibilidades, diseño-tipo de adaptaciones técnicas y estructurales de espacios formativos a las nuevas metodologías, la digitalización de la docencia o el seguimiento y acompañamiento al alumnado incluyendo el aprendizaje colaborativo o el aprendizaje servicio.

b) Adaptación y desarrollo de aplicaciones informáticas o sistemas multimedia para la docencia o para la gestión de procedimientos didácticos.

c) Preparación de materiales didácticos y manuales para el alumnado en soporte digital, incluyendo preferentemente sistemas de navegación y sistemas interactivos.

d) Preparación de materiales didácticos que integren la perspectiva de género en la docencia, incorporen la inclusión y la atención a la diversidad, promuevan la autonomía del alumnado y/o las competencias clave.

e) Investigación educativa en las enseñanzas de personas adultas o las enseñanzas de régimen especial en colaboración con una universidad u organismo equiparado vinculado con la investigación.

2. Sus objetivos son:

a) Impulsar la profundización e innovación didáctica de interés para las enseñanzas de personas adultas o las enseñanzas de régimen especial.

b) Favorecer la actualización de materiales didácticos adaptados a los nuevos entornos de enseñanza-aprendizaje.

c) Incrementar el número de canales de comunicación disponibles que favorezcan la accesibilidad del alumnado a los materiales en soporte digital, generando un banco de recursos educativos en los centros que permitan la transferencia de recursos entre docentes y la mejora continua.

d) Visibilizar y reducir de forma significativa los sesgos de género.

e) Promover la investigación con agentes externos de forma que se amplíe y profundice la calidad metodológica de las enseñanzas de personas adultas y las enseñanzas de régimen especial.

f) Favorecer la transferencia de conocimiento entre centros que imparten las enseñanzas de personas adultas o las enseñanzas de régimen especial mediante el intercambio de experiencias innovadoras y la colaboración entre ellos.

3. Estos proyectos deberán realizarse por uno o varios centros educativos públicos que impartan las enseñanzas recogidas en el apartado segundo de esta convocatoria y podrán aplicarse en cualquiera de las modalidades o los regímenes en las enseñanzas de personas adultas y en las enseñanzas de régimen especial.

Quinto. Características de los proyectos de innovación "Tecno-Innova+".

1. Esta categoría va dirigida a fomentar la innovación tecnológica y/o científica, así como, en su caso, a la mejora de los procesos de producción y de los servicios, pudiéndose presentar los siguientes tipos de proyectos:



a) Adopción de estrategias, medidas organizativas y definición de medios tecnológicos en el contexto de las necesidades derivadas del diseño y desarrollo del Plan Digital de Centro, documento estratégico de centro que responde al avance en el proceso de digitalización propuesto por el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes.

b) Diseño y utilización de herramientas y aplicaciones digitales para dar respuesta a diferentes situaciones susceptibles de desarrollo o renovación.

c) Diseño y puesta en marcha de acciones educativas, centradas en la participación del alumnado, encaminadas a potenciar el desarrollo de la competencia digital a diferentes niveles y en diferentes contextos de aprendizaje.

d) Uso responsable de la inteligencia artificial, explorando sus beneficios, conociendo sus riesgos y evitando cualquier tipo de sesgo a favor o en contra de grupos de personas.

e) Resolución de problemas prácticos y concretos en una empresa o entidad colaboradora.

f) Búsqueda de herramientas y tecnologías digitales que permitan transformar metodologías educativas, optimizar procesos productivos y adaptar las enseñanzas objeto de esta convocatoria a los cambios tecnológicos y demandas del mercado laboral, especialmente las relacionadas con la industria 4.0, redes de comunicación 5G y la economía circular, entre otras.

g) Colaboración en el desarrollo de nuevos productos (prototipos o servicios), mejora de los procesos en una empresa o ideas de negocio.

2. Sus objetivos son:

a) Establecer o mejorar la colaboración entre el centro y las empresas o entidades de su entorno.

b) Profundizar e innovar en técnicas y tecnologías para trasladarlas al aula o taller, en el marco de la correspondiente enseñanza.

c) Fomentar actitudes investigadoras e innovadoras, con el fin de iniciar cambios ligados a los procesos de enseñanza-aprendizaje, al desarrollo de tecnologías emergentes y a nuevos sistemas que den respuesta a diferentes situaciones susceptibles de cambio o mejora.

d) Integrar los avances científicos y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en resolución de problemas prácticos ligados a la realidad del aula, o, en general, de los centros.

e) Fomentar el pensamiento crítico del alumnado en relación a los avances tecnológicos que están transformando nuestra vida.

f) Promover la transferencia de conocimiento entre centros y empresas o entidades, mediante el intercambio de experiencias innovadoras o de I+D+I a nivel nacional, autonómico o local.

3. Los proyectos de esta categoría deberán ser realizados por uno o varios centros educativos públicos que impartan las enseñanzas recogidas en el apartado segundo de esta convocatoria y podrán aplicarse en cualquiera de los regímenes en que se desarrollan estas enseñanzas. En su caso, estos proyectos podrán ser realizados con la colaboración de una o varias empresas o entidades del sector correspondiente, entendiendo por colaboración con las empresas o entidades que estas presten apoyo financiero o asesoramiento técnico y participen en las diferentes actividades a través de sus recursos humanos, o del préstamo o cesión de equipos.

Sexto. Características de los proyectos de innovación "Co-Innova+".

1. En esta categoría se desarrollan proyectos diseñados para contribuir a que el alumnado ejerza una ciudadanía, informada, responsable y plenamente participativa en la vida social y cívica, pudiéndose presentar los siguientes tipos de proyectos:



- a) Colaboración en el desarrollo de procesos que incentiven la economía circular.
- b) Fomento de acciones que contribuyan al equilibrio entre géneros en enseñanzas identificadas con el desarrollo de competencias STEAM.
- c) Promoción del emprendimiento, la cooperación al desarrollo y la transición al mundo laboral para mejorar la empleabilidad a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales, instituciones y profesionales autónomos del entorno productivo.
- d) Promoción del emprendimiento social y cultural y la transición al mundo laboral para mejorar la empleabilidad a través de una mayor vinculación de los centros docentes con la comunidad educativa y las instituciones y entidades del sector sociocultural.
- e) Cooperación en la búsqueda de la convivencia, igualdad de género, el buen trato, la justicia social y la mejora de las políticas sociales y del pensamiento crítico y constructivo de la ciudadanía.
- f) Desarrollo de acciones encaminadas al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.
- g) Apertura de los centros al desarrollo de experiencias educativas interculturales y desde una perspectiva global.
- h) Diseño y desarrollo de experiencias de colaboración entre centros educativos y entidades del entorno sobre la idea de aprendizaje a lo largo de la vida.

2. Sus objetivos son:

- a) Facilitar la comprensión del mundo globalizado, provocando una actitud crítica y comprometida con la realidad, generando compromiso y corresponsabilidad con situaciones de lucha contra la pobreza, y conflictos de cualquier índole fomentando actitudes y valores en la ciudadanía y generando, en definitiva, una ciudadanía global.
- b) Favorecer el conocimiento de las realidades y las causas que explican y provocan la existencia de la pobreza y la desigualdad y condicionan nuestras vidas como individuos pertenecientes a cualquier cultura del planeta con especial atención hacia los grupos vulnerables (menores, mujeres y personas con discapacidad principalmente).
- c) Colaborar, organizar o diseñar herramientas, actividades o acciones que puedan dar respuesta a la problemática referente al desarrollo sostenible, lucha contra la pobreza, salvaguarda de la infancia e igualdad de género, pudiendo colaborar con diversas entidades como fundaciones y ONG.
- d) Desarrollar un compromiso con la coeducación y el desarrollo de la conciencia crítica: igualdad de género, convivencia y buen trato, responsabilidad y justicia social, ciudadanía global, sostenibilidad y medio ambiente.
- e) Acercar el centro educativo a su entorno por medio de la colaboración activa con entidades locales, sociales, culturales, ambientales y potenciar valores, capacidades y aprendizajes significativos para la vida.

3. Los proyectos de esta categoría deberán ser realizados por uno o varios centros educativos públicos que impartan las enseñanzas recogidas en el apartado segundo de esta convocatoria y contará con la colaboración activa de al menos una organización u organismo, de forma que el proyecto esté contextualizado en un ámbito concreto de actuación relacionado con el objetivo de esta modalidad.



Séptimo. Características de los proyectos de innovación "Inter-Innova+".

1. Esta categoría incluye iniciativas enfocadas a la búsqueda de recursos e ideas para el desarrollo de proyectos de alcance europeo, pudiéndose presentar los siguientes tipos de proyectos:

a) Contribución a la cooperación y colaboración entre centros educativos e instituciones o entidades con actividad en el ámbito de la internacionalización.

b) Promoción de la realización de proyectos de innovación entre centros educativos con otros centros colaboradores internacionales.

c) Intercambio y difusión de experiencias y buenas prácticas de centro más allá de su geografía regional o nacional.

d) Apoyo y orientación cuya finalidad sea la transferencia de la innovación entre centros educativos y el ámbito empresarial. Se facilitará el carácter circular de la innovación de tal manera que los centros educativos colaboren en la innovación que requiere el mundo empresarial contando con la colaboración de asociaciones u otras organizaciones de los sectores productivos.

e) Desarrollo de investigación e innovación, que implique colaboraciones entre centros educativos y empresas o entidades con la particularidad de que dicha colaboración debe ser, en todo caso, de carácter Interautonómico, (entendida como la participación de al menos dos comunidades autónomas), o internacional. Los citados proyectos se centrarán en buscar o compartir ideas innovadoras en los ámbitos de la pedagogía, la didáctica o la orientación en formación para mejorar la calidad y dar impulso a las enseñanzas objeto de esta convocatoria.

2. Sus objetivos son:

a) Abrir la perspectiva de trabajo de los centros hacia proyectos europeos como valor añadido a la formación del profesorado y del alumnado.

b) Desarrollar acciones educativas orientadas al establecimiento de relaciones o trabajo en red con centros educativos o instituciones de otros países europeos.

c) Favorecer el intercambio y difusión de experiencias de trabajo y buenas prácticas desarrolladas en los centros, más allá de su ámbito de actuación regional o nacional.

d) Mejorar en el reconocimiento de las actividades de aprendizaje realizadas en el exterior.

3. Los proyectos de esta categoría deberán ser realizados por uno o varios centros educativos públicos que impartan las enseñanzas recogidas en el apartado segundo de esta convocatoria y una o varias entidades o instituciones con actividad en el ámbito de la internacionalización.

Octavo. Características de los proyectos de innovación "Gest-Innova+".

1. Se trata de proyectos para diseñar modelos más eficientes de simplificación administrativa, desde la reestructuración del proceso de gestión de los programas, proyectos y actuaciones en los centros, pudiéndose presentar los siguientes tipos de proyectos:

a) Contribución a la innovación en el ámbito organizativo y de gestión de los centros que impartan las enseñanzas de personas adultas o las enseñanzas de régimen especial y desarrollen proyectos basados en el impulso, visibilización, potenciación de sus enseñanzas, y, en su caso, desarrolle proyectos con empresas o entidades colaboradoras.

b) Fomento de experiencias de gestión en centros que impartan enseñanzas de personas adultas o enseñanzas de régimen especial que ayuden a la mejora de los procedimientos impulsando la planificación e incorporación de nuevas prácticas organizativas que supongan la simplificación de trámites en la gestión de actuaciones que transformen la experiencia de aprendizaje del alumnado.



c) Impulso de propuestas de gestión para facilitar tanto el acceso del alumnado al mercado laboral como la creación de empresas o el desarrollo de valores relacionados con la cultura emprendedora en las personas.

2. Sus objetivos son:

a) Promover cambios en la gestión y cultura organizativa de los centros educativos.

b) Fomentar una cultura de la participación en la gestión activa de los centros por parte de todas las personas que integran la comunidad educativa.

c) Favorecer el conocimiento en tiempo real de las decisiones organizativas del centro y las formas de tomar parte en ellas por parte de las personas que desarrollan diversas funciones y participan en proyectos.

d) Contribuir a la simplificación en los trámites para favorecer la toma de decisiones organizativas de los centros.

3. Los proyectos de esta categoría deberán ser realizados por uno o varios centros educativos públicos que impartan las enseñanzas recogidas en el apartado segundo de esta convocatoria. En el caso de desarrollarse por un único centro, la propuesta deberá poder ser replicable en otros centros.

Noveno. Características de los proyectos de innovación "Reta-Innova+".

1. Los proyectos Reta-Innova+ desarrollan proyectos de innovación metodológica que impliquen una profundización significativa en el aprendizaje colaborativo basado en retos, con los que el alumnado se enfrenta a desafíos reales en relación directa con su entorno educativo.

Los proyectos presentados deberán definir uno o varios objetivos a cumplir dentro de un proceso metodológico secuencial, que además de ser interdisciplinar, y, en su caso, intergrupalo o internivelar, contribuyan de una forma innovadora a la puesta en marcha o, en su caso, a la ampliación y mejora de los procesos metodológicos del aprendizaje colaborativo ya conocidos o implementados. El proceso o programación presentada bajo esta modalidad deberá contribuir a la mejora curricular y deberá quedar reflejada en el documento del proyecto para su valoración, pudiéndose presentar los siguientes tipos de proyectos:

a) Promoción de la transformación e innovación del modelo metodológico en las enseñanzas de personas adultas o en las enseñanzas de régimen especial.

b) Fomento de la innovación y desarrollo de las competencias transversales del alumnado mediante el trabajo colaborativo.

c) Desarrollo de acciones encaminadas a la participación del alumnado para que se involucre en el aprendizaje funcional y experiencial.

2. Sus objetivos son:

a) Responder a las demandas y los retos de los entornos educativos y profesionales.

b) Promover un enfoque competencial basado en las metodologías activas y el trabajo colaborativo del profesorado y potenciar la coordinación, el intercambio de información y el desarrollo de proyectos interdisciplinarios y, en su caso, internivelares o intergrupales.

c) Partir del análisis de la realidad y adecuarse al contexto de enseñanza de cada centro.

d) Potenciar la innovación en la metodología educativa basándose en la experimentación e investigación.



3. Los proyectos de esta categoría deberán ser realizados por uno o entre varios departamentos de coordinación didáctica, ciclos y/o familias profesionales del mismo centro educativo o de varios centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas recogidas en el apartado segundo de esta convocatoria.

Décimo. Condiciones de los proyectos.

1. Cada proyecto será elaborado por un equipo de docentes que pertenecerá a uno o varios centros de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la colaboración, según la categoría del proyecto, de centros de otras etapas educativas y/o una o varias entidades.

2. En el caso de que el proyecto sea presentado por más de un centro educativo, uno de los centros participantes asumirá las funciones de coordinación del proyecto, con el fin de asegurar el contacto y la comunicación regular entre ellos, promover una colaboración eficaz y facilitar la distribución y la realización del trabajo en equipo. Para ello, se designará a una persona coordinadora del proyecto, que, preferentemente, deberá ser personal docente funcionario con destino definitivo en el centro. Las funciones de la coordinación serán:

a) La representación del profesorado participante en el proyecto.

b) La coordinación de las sesiones de trabajo del equipo.

c) La elaboración de la documentación de seguimiento del proyecto, así como la memoria final.

d) Actuar como interlocutor o interlocutora con la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en lo relativo al seguimiento del proyecto.

3. Los proyectos presentados en esta convocatoria deberán ser originales e inéditos, no admitiéndose propuestas que hayan participado en otras ediciones de proyectos o programas similares, salvo en aquellos aprobados en la convocatoria del curso anterior cuya solicitud de escalada suponga una mejora cualitativa escalonada de los mismos y un mayor impacto con respecto a su repercusión, en cuyo caso, se podrá aprobar su ejecución por un segundo y último año.

En estos casos, los criterios para la ampliación escalada serán los siguientes:

a) El proyecto debe haber sido evaluado positivamente en todos sus ámbitos de actuación.

b) El proyecto debe haber tenido un impacto positivo evaluable en la comunidad educativa del centro o centros donde se ha desarrollado.

c) La escalada del proyecto debe suponer no solo una ampliación cuantitativa de sus aspectos, sino que debe incluir variaciones que supongan evidencias de mejora en los planteamientos y desarrollo del proyecto base.

4. Los proyectos deberán contemplar las medidas a tomar para su inclusión en la organización y funcionamiento de los centros, con objeto de garantizar su incorporación a las actividades de aprendizaje del alumnado y a la mejora continua de los propios centros.

5. En los casos en que el proyecto se realice entre varios centros, además de la figura de la coordinación del proyecto, existirá la figura de responsable en cada centro educativo participante, que formará parte del profesorado del equipo que participe en el desarrollo del proyecto. Del mismo modo, si entre los participantes se encuentran centros de otras etapas educativas u otro tipo de entidades, también estos deberán contar con un responsable del proyecto, a fin de facilitar el desarrollo del mismo.

6. Los proyectos presentados en esta convocatoria no podrán participar en otra convocatoria de innovación de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente durante el mismo curso académico.



7. Serán rechazados los proyectos que interfieran en desarrollos tecnológicos que la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades tenga previsto realizar o esté realizando, o que impliquen ir en contra de los protocolos o procedimientos técnicos que tenga establecidos el Gobierno de Cantabria. Los centros interesados en participar en la convocatoria podrán dirigirse a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a los efectos de verificar previamente la compatibilidad de su proyecto de innovación con dichos desarrollos tecnológicos y protocolos o procedimientos técnicos.

Undécimo. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán entre el lunes, 8 y el viernes, 26 de septiembre de 2025, ambos inclusive, según el modelo que figura en el anexo I, e irán firmadas electrónicamente por la dirección del centro.

2. En el caso de la participación de más de un centro en un proyecto, se presentará una sola solicitud con los datos de todos los centros y profesorado participante, que será elaborada, firmada y presentada por el centro que desarrolle las funciones de coordinación.

3. La solicitud (anexo I) irá acompañada de la ficha técnica del proyecto (anexo IV) y del proyecto que se pretende realizar, que se entregará en soporte digital, deberá tener una extensión máxima de veinte páginas, en DIN A4, tipografía Arial tamaño 11, y deberá seguir la siguiente estructura:

INDICE.

1. Introducción del proyecto
2. Descripción del entorno socioeconómico del centro o centros.
3. Justificación en el marco de las enseñanzas implicadas
4. Definición de objetivos.
5. Metodología.
6. Cronograma de actuaciones.
7. Plan de evaluación previsto.
8. Difusión prevista del proyecto.
9. Recursos necesarios.

4. La solicitud, junto con la propuesta de proyecto, se presentará en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dirigida al servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales perteneciente a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la selección, el centro y, en su caso, las entidades o empresas participantes deberán presentar su compromiso formal de participación, firmado por el o la representante legal correspondiente, según los modelos normalizados que figuran en los anexos II y III.

6. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente requerirá la documentación complementaria que estime oportuna.



Duodécimo. Criterios de valoración.

1. Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los criterios comunes especificados en el subapartado 2 y en el subapartado 3 de este apartado, que sumarán un máximo de 40 puntos.

Los proyectos que no obtengan una puntuación mínima de 25 puntos serán desestimados.

En la categoría "Reta-Innova+" se añadirán los criterios de valoración específicos que figuran en el subapartado 4 de este apartado, hasta un máximo de 5 puntos, totalizando 45 puntos y desestimándose los proyectos que no alcancen los 30 puntos.

2. Los criterios comunes, hasta un máximo de 25 puntos, serán:

a) Justificación, interés y calidad técnica del proyecto:

1.º Adecuación al objeto de la convocatoria, dado el valor añadido, beneficio o transformación que el proyecto supone en el ámbito de las enseñanzas implicadas. Hasta un máximo de 2 puntos.

2.º Adecuación del proyecto a las características del alumnado implicado y a las particularidades del contexto y del entorno socioeconómico de la zona del centro o centros que intervienen en el diseño y desarrollo de la propuesta. Hasta un máximo de 2 puntos.

3.º Precisión técnica y claridad con la que se indican los objetivos a conseguir, el cronograma del plan de trabajo hasta la finalización del proyecto con indicación de los agentes responsables del desarrollo de cada etapa, las metodologías aplicadas, el plan de trabajo, de seguimiento, de evaluación y de difusión de los resultados. Hasta un máximo de 6 puntos.

b) Aspectos organizativos y de gestión del proyecto:

1.º La contribución específica de cada uno de los participantes al proyecto, que justifica las funciones, acciones y responsabilidades asumidas. Hasta un máximo de 3 puntos.

2.º Plan de seguimiento y evaluación del proyecto, incluyendo el cronograma con la concreción de hitos intermedios y finales para facilitar su desarrollo, reajustes y verificar el logro de objetivos. Los hitos a cumplir deben ser realistas y fácilmente medibles. Hasta un máximo de 7 puntos.

c) Difusión y transferencia:

1.º Idoneidad y alcance del plan de difusión de los resultados del proyecto, tanto a nivel local como autonómico, nacional y, en su caso, internacional. Hasta un máximo de 2 puntos.

2.º Posibilidad de transferencia y utilización de los resultados del proyecto a otros centros no participantes. Hasta un máximo de 3 puntos.

3. En cuanto a los criterios específicos de cada categoría, hasta un máximo de 15 puntos, serán:

a) "Didac-Innova+": innovación centrada, entre otras acciones, en:

— La incorporación de metodologías activas y colaborativas por primera vez en el centro

— La incorporación de metodologías de trabajo que impliquen acciones interdisciplinares, intermodulares y/o de colaboración entre departamentos, ciclos, familias profesionales y/o entre centros, en su caso.

— El diseño de materiales en soporte digital, que, en su caso, se puedan aplicar a la enseñanza semipresencial o a distancia.



- La promoción de la autonomía en el aprendizaje, la atención a la diversidad, la flexibilización y/o las competencias clave.
- La previsión de las posibilidades y la forma de transmisión de conocimiento entre centros.
- El trabajo de competencias transversales y/o habilidades blandas que facilitan el acceso del alumnado al mercado laboral.
- b) "Tecno-Innova+": innovación tecnológica y/o científica enfocada, entre otras acciones, a:
 - La profundización en propuestas tecnológicas encaminadas a potenciar el desarrollo de la competencia digital a diferentes niveles y en diferentes contextos de aprendizaje.
 - El diseño y desarrollo de herramientas y/o acciones educativas centradas en la participación del alumnado,
 - El fomento de actitudes investigadoras y del pensamiento crítico del alumnado en relación a los avances tecnológicos como respuesta a situaciones susceptibles de cambio o mejora.
 - La proporción de la transferencia de conocimiento entre centros y empresas o entidades colaboradoras, mediante el intercambio de experiencias innovadoras.
 - El trabajo de competencias transversales y/o habilidades blandas que facilitan el acceso del alumnado al mercado laboral.
- c) "Co-Innova+": innovación orientada, entre otras, hacia acciones para:
 - El desarrollo de una ciudadanía informada, responsable y plenamente participativa en la vida social y cívica
 - El fomento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - Facilitar la comprensión del mundo globalizado para trabajar el espíritu crítico y el compromiso con la realidad.
 - La promoción del emprendimiento social, cultural a través de una mayor vinculación de los centros docentes con la comunidad educativa y con el sector sociocultural.
 - La promoción del emprendimiento y la transición al mundo laboral para mejorar la empleabilidad a través de una mayor vinculación de los centros docentes con el entorno productivo.
- d) "Inter-Innova+": innovación en aspectos tales como:
 - la búsqueda de recursos e ideas para el desarrollo de proyectos de alcance global.
 - el planteamiento de acciones educativas orientadas al establecimiento de relaciones y la creación de redes de trabajo con centros de otros países europeos.
 - la difusión de experiencias y buenas prácticas de centro más allá de su geografía regional o nacional.
- e) "Gest-Innova+": innovación fundamentalmente en el proceso de gestión de centros incluyendo la simplificación administrativa, la optimización de los procedimientos, la participación de la comunidad educativa en los planteamientos de la gestión del centro.
- f) "Reta-Innova+": profundización en metodologías colaborativas ya implantadas de interés para los procesos educativos activos y competenciales desde el enfoque del aprendizaje colaborativo basado en retos y que impliquen necesariamente acciones interdisciplinarias y/o de colaboración entre distintos niveles o incluso entre distintas enseñanzas.



4. Criterios específicos de formación para la categoría "Reta-Innova+". Hasta un máximo de 5 puntos.

Participación en propuestas formativas en los Centros de Formación del Profesorado de Cantabria (excluidos los seminarios RetaCantabria) sobre programación o evaluación competencial, aprendizaje basado en retos y otras metodologías activas. Cada actividad se computará una sola vez independientemente del número de participantes que hayan realizado la formación. Se valora 0,5 puntos cada 10 créditos de formación y hasta un máximo de 5 puntos.

5. En caso de empate, será seleccionado el proyecto que tenga mayor puntuación en los criterios específicos de la categoría. Si aun así el empate persistiera, se utilizará como siguiente criterio de desempate la mayor puntuación obtenida en los criterios comunes de valoración, considerando estos siguiendo el orden de aparición en el subapartado 2 de este apartado.

Decimotercero. Instrucción del procedimiento

1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente realizará la instrucción del procedimiento. Sus funciones comprenderán:

a) La verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos. Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al centro solicitante a que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles a partir de que se produce esta comunicación, apercibiéndole de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.

b) La petición de cuantos informes y medidas de asesoramiento estime necesarios al objeto de la resolución.

2. Para el estudio y selección de los proyectos se constituirá un comité de valoración presidido por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente o persona en quien delegue. El resto del comité estará constituido por:

a) La persona titular de la jefatura de la Unidad Técnica de Educación Permanente y Régimen Especial o persona en quien delegue.

b) Una persona representante del Servicio de Inspección de Educación.

c) Dos representantes de la asesoría técnica docente competente en materia de Educación Permanente y Régimen Especial.

3. El comité de valoración podrá contar con el asesoramiento de personas expertas procedentes de la docencia y del entorno empresarial, con voz, pero sin voto. La titularidad de la secretaría del comité la ostentará personal funcionario, con voz, pero sin voto, del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

4. Durante el proceso de selección, el comité de valoración podrá convocar a las personas responsables de la coordinación de los proyectos con el fin de clarificar aspectos de su contenido y estudiar en detalle las demandas que conlleven la puesta en marcha y desarrollo de los mismos.

5. El comité de valoración, una vez estudiados los proyectos presentados conforme a los criterios de valoración previstos, formulará propuesta de resolución de selección de los proyectos de innovación.



Decimocuarto. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria, vista la propuesta de resolución del comité de valoración, corresponde a la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en virtud de lo establecido en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La resolución será motivada y contendrá la identificación de los proyectos seleccionados y el centro educativo al que pertenecen. En la misma se hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

3. La concesión de proyectos se publicará en el portal educativo del Gobierno de Cantabria, www.educantabria.es, y en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, <https://sede.cantabria.es>.

4. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Decimoquinto. Seguimiento y valoración de los proyectos.

1. El seguimiento y valoración de los proyectos seleccionados será realizado por la inspección del centro coordinador, quien, tras efectuar las visitas pertinentes, emitirá dos informes, uno de seguimiento en el mes de febrero de 2026 y otro final en junio de 2026 según los anexos V y VII, respectivamente, sin perjuicio de las visitas, encuentros o reuniones pertinentes para completar el seguimiento que pudieran convocarse desde la Unidad Técnica de Educación Permanente y Régimen Especial.

2. El comité de valoración realizará la evaluación final de los proyectos antes del 31 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta los informes presentados por el personal de inspección responsable del seguimiento y valoración, la memoria final y los resultados obtenidos, así como otros datos del seguimiento realizado por la Unidad Técnica de Educación Permanente y Régimen Especial, si fuera el caso.

3. La evaluación de cada proyecto será positiva o negativa. Cuando esta sea positiva, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades certificará la participación en el mismo. En el caso de ser negativa, no se llevará a efecto el apartado decimonoveno de esta resolución.

4. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades podrá dar por concluido el proyecto antes de su finalización en aquellos casos en que, a su juicio, no se estén cumpliendo los objetivos o la temporalización fijados del mismo.

5. Los proyectos deberán estar finalizados el día 30 de junio de 2026.

6. En su caso, todos los centros podrán ser convocados para la presentación de sus proyectos en una sesión final de difusión "Innova+ Activa" una vez finalizados los mismos.

7. Si, por causas ajenas a la voluntad del centro, el proyecto no pudiera ejecutarse en el plazo establecido del curso escolar, el centro deberá avisar con suficiente antelación, al menos un mes antes de la fecha de entrega de la memoria final, a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades y justificar adecuadamente las causas. Esta ampliación de plazo quedará recogida y aceptada en el informe final (anexo VII) que emite el Servicio de Inspección de Educación con fecha concreta de finalización durante el curso siguiente.



Decimosexto. Obligaciones de las personas participantes y responsables de los proyectos seleccionados.

1. Serán obligaciones de la persona responsable de la coordinación del proyecto:

a) Entregar, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la notificación de la selección, el compromiso de ejecución del proyecto, firmado por la dirección del centro coordinador, según el modelo del anexo II o, en su caso, el anexo III. De no presentarse, se entenderá que renuncia a su derecho, previa resolución.

b) Realizar las actuaciones relativas al proyecto, debiendo comunicar, al menos con quince días hábiles de antelación, cualquier modificación justificada del mismo que se prevea durante el primer trimestre de ejecución.

c) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación del proyecto por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

d) Redactar una valoración preliminar del trabajo realizado por el grupo, cuyo plazo de entrega a la inspección del centro encargado del seguimiento, será hasta el 7 de febrero de 2026.

e) Entregar al Servicio de Inspección de Educación y a la Unidad Técnica de Educación Permanente y Régimen Especial la memoria final del proyecto, siguiendo el modelo del anexo VI, antes del 19 de junio de 2026.

2. Serán obligaciones de la persona titular de la dirección del centro que participe en el proyecto:

a). Facilitar el trabajo de coordinación

b) Introducir las medidas organizativas que estime necesarias para favorecer el desarrollo del proyecto

c) Presentar los resultados del proyecto a la comunidad educativa en el claustro y en el consejo escolar del centro.

3. Serán obligaciones de todas las personas participantes en los proyectos:

a) Participar en aquellas actividades de formación o divulgación que desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente se consideren necesarias para un desarrollo eficaz de los proyectos.

b) Presentar el proyecto en la sesión final de difusión "Innova+ Activa", en caso de ser convocada.

c) Hacer constar, en toda la documentación e información que se relacione con la actividad, los logotipos y escudos oficiales de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria.

Decimoséptimo. Asignaciones de recursos económicos a los proyectos seleccionados.

1. La resolución en virtud de la cual se determinen los proyectos seleccionados al amparo de la presente convocatoria podrá contemplar la asignación de recursos económicos para su desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, que establece que la Consejería competente en materia de Educación podrá asignar mayores dotaciones de recursos a los centros, en función de los proyectos que así lo requieran.

2. Aquellos proyectos que para su desarrollo necesiten una asignación de recursos económicos, deberán presentar una previsión de gastos ajustada a sus necesidades cuya estimación esté desglosada. La aprobación del proyecto no conllevará la aprobación del presupuesto de gastos presentado junto con el proyecto en la solicitud.



Decimoctavo. Propiedad y publicación.

En el caso de generación de recursos, plataformas o canales, estos quedarán a disposición del centro o centros desarrolladores del proyecto para su incorporación al banco de recursos del centro o centros desarrolladores, cediendo a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades el derecho de reproducción, publicación, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte, incluido el electrónico) de los proyectos seleccionados.

Decimonoveno. Certificaciones.

1. Cuando la evaluación del proyecto sea positiva, el comité de valoración emitirá propuesta de asignación de créditos de formación. El profesorado participante en el proyecto obtendrá una certificación con un máximo de 50 horas, equivalente a 5 créditos. La persona responsable de la coordinación del proyecto recibirá una certificación con un máximo de 65 horas, equivalente a 6,5 créditos. Desde la Unidad Técnica de Educación Permanente y Régimen Especial se remitirá a la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación el acta del comité de valoración para la certificación.

2. Se podrán desarrollar seminarios intercentros por categorías con el objetivo de recibir acompañamiento formativo y metodológico que supongan un foro de encuentro para los participantes en el proyecto. Este recurso formativo no será vinculante para los participantes, pero llevará créditos adicionales, según la normativa que lo regula.

Vigésimo. Responsables de coordinación de los proyectos.

1. La coordinación del proyecto tendrá una compensación horaria durante el curso en función de las disponibilidades del centro. En caso necesario, la dirección, oída la persona responsable de la coordinación, podrá distribuir esta disponibilidad horaria entre varios integrantes del profesorado. Las horas de dedicación a la coordinación y ejecución del proyecto vendrán determinadas en las Instrucciones de inicio de curso.

2. En el supuesto de que un coordinador o coordinadora lo sea de varios proyectos, no acumulará compensación horaria por cada uno de ellos.

Vigesimoprimer. Vigencia de los programas RetaCantabria en curso.

Los programas RetaCantabria que no hayan llegado a su término, al no haber transcurrido desde su aprobación los tres cursos lectivos consecutivos, se mantendrán vigentes hasta su finalización, conforme a la convocatoria en la que se aprobaron.

Vigesimosegundo. Recursos.

Frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.



Vigesimotercero. Eficacia.

Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de junio de 2025.
El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.



ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PROYECTOS INNOVA* ACTIVA (Resolución de 17 de junio de 2025)

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / Pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Datos de solicitud							
Título del proyecto Innova* Activa.....							
Modalidad del proyecto: <input type="checkbox"/> Didac-Innova* <input type="checkbox"/> Tecno-Innova* <input type="checkbox"/> Co-Innova* <input type="checkbox"/> Inter-Innova* <input type="checkbox"/> Gest-Innova* <input type="checkbox"/> Reta-Innova*							
Centro coordinador:.....				Localidad:.....			
Apellidos y nombre		NIF	Participación		Situación administrativa*		
			Coordinador / a de proyecto				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
Centro / entidad / empresa participante:.....							
NIF/CIF.....		Localidad.....					
Responsable o titular del centro / entidad / empresa participante:.....							
NIF.....							
Apellidos y nombre		NIF	Participación		Situación administrativa*		
			Responsable de proyecto				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
Centro / entidad / empresa participante:.....							
NIF/CIF.....		Localidad.....					
Responsable o titular del centro / entidad / empresa participante:.....							
NIF.....							
Apellidos y nombre		NIF	Participación		Situación administrativa*		
			Responsable de proyecto				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
Centro / entidad / empresa participante:.....							
NIF/CIF.....		Localidad.....					
Responsable o titular del centro / entidad / empresa participante:.....							
NIF.....							
Apellidos y nombre		NIF	Participación		Situación administrativa*		
			Responsable de proyecto				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
			Participante				

* Solo si es un centro educativo: definitivo, provisional/expectativa, interino, comisión de servicio



Documentación adjunta (marque lo que proceda)		
TIPO DE DOCUMENTO	A CONSULTAR POR LA ADMINISTRACIÓN ⁽¹⁾	SE APORTA CON LA SOLICITUD
DNI / NIE / Pasaporte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA
Declaración responsable		
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.		
<input type="checkbox"/> Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la orden de convocatoria de los proyectos de innovación, por lo que se cumplen los requisitos exigidos en la misma.		
<input type="checkbox"/> ⁽¹⁾ NO ME OPONGO a que a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria recabe en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos (en caso de oposición, deberán aportarse con la solicitud).		
Información básica sobre Protección de Datos Personales		
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos se informa:		
Tratamiento	Gestión de subvenciones, becas y ayudas.	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente	
DPD	Delegada de Protección de Datos. C/ Río de la Pila 13. C.P. 39003. Santander. dpcentrosdocentes@educantabria.es	
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de subvención, beca o ayuda.	
Legitimación	RGPD 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	
Derechos	La persona interesada tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. También tiene derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición y otros descritos en la información adicional. Puede ejercitarlos poniéndose en contacto con el Responsable del tratamiento. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)	
Información adicional	https://www.educantabria.es/proteccion-datos	
Lugar, fecha y firma		
En _____ a _____ de 202_		
(Firma del director/a y sello del centro)		
CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES C/ Río de la Pila, 13, C.P. 39003. Santander (Cantabria)		
<small>(1) Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación y Formación Profesional. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</small>		

CVE-2025-5453



ANEXO III

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD O EMPRESA EN EL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA

(Resolución de 17 de junio de 2025)

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD O EMPRESA EN EL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA

D./Dª con DNI / NIE / Pasaporte nº

en calidad de de la empresa / entidad.....

con domicilio en calle.....

teléfono de contacto y NIF/CIF nº

DECLARA que la entidad / empresa que representa

SE COMPROMETE a la colaboración en el proyecto Innova+Activa

.....

con los centros educativos.....

.....

.....

.....

.....

En, a de de 202_

(Firma del representante legal y sello de la empresa)

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2025-5453



REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
Tratamiento	Relaciones con las personas representantes de personas jurídicas.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Río de la Pila 13. 39003. Santander.
DPD	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/ Río de la Pila 13, 3ª planta. 39003. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Realización de las gestiones administrativas necesarias con las personas jurídicas representadas por las personas físicas cuyos datos son objeto de tratamiento.
Legitimación	RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Categorías de interesados	Representantes de personas jurídicas.
Categorías de datos personales tratados	Datos identificativos y de contacto.
Fuente de la que proceden los datos	La propia persona interesada.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos personales del/la representante no resultará posible realizar los trámites administrativos necesarios.
Destinatarios de cesiones de datos	La identificación del/la representante de la persona jurídica podrá comunicarse a quienes tengan necesidad de conocerla en función de la normativa reguladora del procedimiento administrativo concreto.
Transferencias internacionales	No están previstas.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Derechos	La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable o con el Delegado de Protección de Datos. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



ANEXO IV

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA

(Resolución de 17 de junio de 2025)

TÍTULO DEL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA					
ENSEÑANZAS IMPLICADAS					
CENTROS EDUCATIVOS Y ENTIDADES/EMPRESAS PARTICIPANTES					
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA COORDINADOR/A				NIF	
Teléfono		Teléfono del centro educativo del/la coordinador/a			
E-mail		E-mail del centro educativo del/la coordinador/a			
PROFESORADO PARTICIPANTE					
Nombre y apellidos		NIF/NIE/Pasaporte	Centro de destino		
PRODUCTOS/RESULTADOS QUE SE PROYECTAN OBTENER					
PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO				ESTIMACIÓN DE HORAS DE DEDICACIÓN AL PROYECTO	

SOLICITA participar en el proceso de selección de proyectos Innova+ Activa, de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución de 17 de junio de 2025** y DECLARA que el proyecto es original e inédito.

_____, a _____ de _____ de 202_

(firma del/de la coordinador/a del proyecto)

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2025-5453



ANEXO V

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA

(Resolución de 17 de junio de 2025)

TÍTULO DEL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA		
CENTROS EDUCATIVOS Y ENTIDADES/EMPRESAS PARTICIPANTES		
Profesorado participante		
Nombre y apellidos	DNI	Centro de destino
COORDINADOR/A DEL PROYECTO		
GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROYECTO		
DESVIACIONES OBSERVADAS CON RESPECTO AL CRONOGRAMA PREVISTO		
VIABILIDAD DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO		

En, a de de 202_

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

CVE-2025-5453



ANEXO VI

MEMORIA FINAL DEL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA

(Resolución de 17 de junio de 2025)

TÍTULO DEL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA		
CENTROS EDUCATIVOS Y ENTIDADES/EMPRESAS PARTICIPANTES		
Profesorado participante		
Nombre y apellidos	DNI	Centro de destino
COORDINADOR/A DEL PROYECTO		
APARTADOS DE LA MEMORIA		
a) Actividades realizadas b) Resultados obtenidos c) Participantes y su colaboración d) Recursos utilizados f) Desajustes respecto a lo previsto en el proyecto y soluciones aplicadas g) Aplicaciones futuras y difusión del proyecto h) Valoración final		
La memoria podrá incluir todo tipo de material audiovisual		

En, a de de 202_.

El/La coordinador/a

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2025-5453



ANEXO VII

INFORME FINAL DEL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA

(Resolución de 17 de junio de 2025)

TÍTULO DEL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA		
CENTROS EDUCATIVOS Y ENTIDADES/EMPRESAS PARTICIPANTES		
Profesorado participante		
Nombre y apellidos	DNI	Centro de destino
COORDINADOR/A DEL PROYECTO		
GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA		
DESVIACIONES OBSERVADAS CON RESPECTO AL CRONOGRAMA PREVISTO		
VIABILIDAD DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE JUNIO DE 2026		

En, a de de 202_

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN